



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

PARLAMENTO DE NAVARRA
Registro SALIDA
30/06/2026 09:09
202604866

En sesión celebrada el día 29 de junio de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 18 de mayo de 2026, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 4.350,00 euros con cargo a la partida "22790 "Otros trabajos realizados"" del presupuesto de gastos de la Cámara para los años 2026 y 2027, en proporción a su ejecución contractual y sujeto a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación de los servicios de voz para la página web del Parlamento de Navarra (11-26/OSSL-00004).

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicha contratación, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 72 de la LFCP 2/2018.

Con fecha 19 de mayo se publicó anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, dando de plazo para la presentación de solicitudes hasta el 3 de junio de 2026 a las 23:59 horas. Una vez finalizado el plazo, habían presentado su propuesta en plazo a través de PLENA 2.0 las siguientes empresas:

Eleka Ingeniaritza Linguistikoa, S.L. (CIF B20779161)

Readspeaker Webservices, S.L (CIF B65233082)

El día 4 de junio de 2026 se reunió la Mesa de contratación designada en la licitación para proceder a la apertura en acto interno de la documentación administrativa de la propuesta presentada al procedimiento. El acto se celebró de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del pliego de condiciones reguladoras (PCR) que rige la contratación.

A la vista de las licitadoras presentadas, todos los asistentes declararon no tener interés financiero, económico o personal en la licitación que pueda comprometer su imparcialidad o independencia, por lo que no concurre circunstancia alguna que pudiera dar lugar a un conflicto de interés.

Una vez abierto el sobre de Documentación General, se comprobó que las dos licitadoras habían presentado la declaración responsable de cumplimiento de requisitos conforme al modelo del Anexo I, por lo que ambas son admitidas al procedimiento.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre B de oferta técnica, no valorable, pero sí un criterio de admisión, por lo que su presentación resulta obligatoria para valorar si cumple con las prescripciones técnicas del Anexo III del PCR.

Vista la documentación, se observó que la licitadora Readspeaker Webservices, S.L. no había presentado la documentación completa según

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SQYJVBTT7GKQA54M43POQ	Fecha	29/06/2026 17:47:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3SQYJVBTT7GKQA54M43POQ	Página	1/4



lo establecido en la cláusula 8.2 del PCR, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 del PCR, se le requirió a través de PLENA para que subsanara la documentación presentada, concediéndole para ello un plazo de 5 días naturales desde su notificación, y advirtiéndole que, de no hacerlo en el plazo indicado, se procedería a su exclusión del procedimiento.

La empresa Readspeak Websservices, S.L aportó en tiempo y forma la documentación inicialmente no incluida en el sobre B "Oferta técnica" tras el requerimiento de subsanación.

Una vez analizada toda la documentación aportada por Eleka Ingeniaritza Linguistikoa, S.L. y por Readspeak Websservices, S.L se emitió informe en el que se consideraba que era correcta.

El día 16 de junio de 2026 se reunió la mesa de contratación designada en la que se acordó la admisión de ambas empresas y se procedió a la apertura del sobre C correspondiente a las ofertas económicas de las licitadoras según lo previsto por la cláusula 11 del PCR, siendo las mismas las siguientes:

Empresa	Oferta
Eleka Ingeniaritza Linguistikoa, S.L	3.050,00 €
Readspeaker Websservices, S.L	3.480,00 €

Siendo el criterio de adjudicación el de mejor calidad-precio, atendiendo únicamente al precio como indicador de la mejor relación coste-eficacia, Eleka Ingeniaritza Linguistikoa, S.L obtuvo 100 puntos, y Readspeak Websservices, S.L 87,64 puntos, en aplicación de lo establecido en la cláusula 12 del PCR que dispone que *"se otorgará la mayor puntuación (100 puntos) a la oferta con un menor importe total, y al resto de manera proporcional según la siguiente fórmula:*

$$Puntuación propuesta actual = 100 \times (Oferta de menor importe / Oferta actual)''.$$

Ninguna de las dos ofertas presentadas tiene la consideración de oferta anormalmente baja conforme lo establecido en la cláusula 13 del PCR, que considera como tal aquella cuya baja sea superior al 30,00% del importe máximo del contrato, es decir, ofertas por debajo de 3.045,00 euros.

En vista de todo ello, la Mesa de contratación acordó solicitar a la empresa Eleka Ingeniaritza Linguistikoa, S.L, con CIF B20779161 la acreditación de la posesión y validez de los documentos señalados en la cláusula 14 del PCR, que debían ser presentados, a través de PLENA 2.0, en el plazo de siete días naturales desde la notificación de dicho requerimiento, a efectos de elevar a la Mesa de la Cámara la propuesta de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SQYJVBTT7GKQA54M43POQ	Fecha	29/06/2026 17:47:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3SQYJVBTT7GKQA54M43POQ	Página	2/4



adjudicación a su favor, al haber presentado la oferta que había obtenido una mayor puntuación de las presentadas.

Tras la presentación en tiempo y forma por parte de Eleka Ingeniaritza Linguistikoa, S.L de la documentación solicitada, y tras constatar que es conforme a lo requerido, la Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 23 de junio, acuerda elevar a la Mesa de la Cámara propuesta de adjudicación a su favor del contrato de los servicios de voz para la página web del Parlamento de Navarra, por haber obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación de la cláusula 12 del PCR.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de contratación, con lo establecido en el PCR, y en los artículos 72, 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos,

SE ACUERDA:

1.º Adjudicar el contrato de los servicios de voz para la página web del Parlamento de Navarra a favor de Eleka Ingeniaritza Linguistikoa, S.L con CIF B20779161, al haber obtenido la mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación de la cláusula 12 del PCR, por importe de 3.050,00 euros, IVA excluido.

2.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del correspondiente contrato, que se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

3.º Notificar este Acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores, significándole que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en los términos y en los casos previstos en el artículo 122.2 de la LFCP 2/2018, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien,

Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,

Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4.º Trasladar este Acuerdo a las jefaturas de los Servicios Generales, y del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SQYJVBTT7GKQA54M43POQ	Fecha	29/06/2026 17:47:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3SQYJVBTT7GKQA54M43POQ	Página	3/4



PARLAMENTO DE NAVARRA
Registro SALIDA
30/06/2026 09:09
202604866

Pamplona, 29 de junio de 2026
EL PRESIDENTE
Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH3SQYJVBTT7GKQA54M43POQ	Fecha	29/06/2026 17:47:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS (Presidente)		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH3SQYJVBTT7GKQA54M43POQ	Página	4/4

